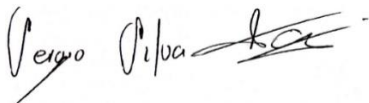


Radicado N°: 686554089001-2021-00166-00
Proceso: HIPOTECARIO
Demandante: HÉCTOR JULIO HERNÁNDEZ REATIGA
Demandado: MARÍA ANGÉLICA MARQUEZ MATAGIRA

Pasa al Despacho de la Señora Juez informando respetuosamente que la parte interesada presentó oportunamente la subsanación. Sabana de Torres, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, por no haberse subsanado la demanda en la oportunidad legal prevista en el artículo 90 del C. G.P., conforme lo ordenado en auto del 28 de septiembre de 2021, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda hipotecaria instaurada por HECTOR JULIO HERNÁNDEZ REATIGA contra MARÍA ANGÉLICA MARQUEZ MATAGIRA por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias, una vez ejecutoriado el presente auto, previas las constancias de rigor en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

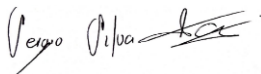


YACKELYN ARCE HERNANDEZ

Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **13 de octubre de 2021**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO